

RESOLUCIÓN 028

(10 de febrero de 2022)

Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 17 de la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y, el Acuerdo No. 003 del 20 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que el artículo 01 del Decreto 946 del 2014, por el cual se creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, estableció que *“Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte”*.

Que el artículo 02 del precitado Decreto dictó que la UPIT tiene por objeto el de *“(…) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte”*.

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que *“(…) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República”*.

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como *“(…) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.”*

Que el Gobierno Nacional, con base en la Ley 2159 del 2021 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.”*, expidió el Decreto de

Mg

Continuación de la Resolución 028 del 11 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022."

desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión (...).

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, "Modificaciones al Detalle del Gasto", modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 dispuso que "(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Que el Decreto 1793 de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó a la sección 2414 Unidad Ejecutora Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte, en gastos de funcionamiento, la suma de **COP\$ 7.585.900.000.**

Que en el mes de diciembre de 2021, la Secretaría General de la UPIT le presentó a la Dirección General de la entidad el Proyecto de Desagregación del Presupuesto de funcionamiento y los proyectos de Inversión para la vigencia 2022, los cuales se consideraron ajustados a las necesidades de la Entidad.

Que mediante Resolución número 022 del 3 de enero de 2022, la UPIT realizó la desagregación inicial del presupuesto asignado a la entidad mediante Decreto 1793 del 21 de diciembre del 2021, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable.

Que la UPIT realizó la priorización de los cargos a proveer con el fin de garantizar el funcionamiento mínimo de la entidad y el cumplimiento de su misionalidad, e identificó que la necesidad para financiar la cuenta **A-01** denominada **Gastos de Personal** asciende a **COP\$ 5.592.339.555.**

Que en sesión del 03 de enero de 2022 el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal requerido para cubrir las necesidades de la cuenta **A-01** denominada **Gastos de Personal**, previamente mencionado.

Que mediante Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 se realizó una modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la UPIT, el cual fue aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

Que mediante Resolución número 015 de 26 de enero de 2022 se realizó la distribución presupuestal del traslado aprobado mediante acuerdo 004 del 03 de enero de 2022.

Que la Secretaría General de la UPIT ha determinado que, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la entidad, se requiere actualizar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. Lo anterior por cuanto a que identificó que las

0m.p.p

Continuación de la Resolución 028 del 11 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022."

necesidades proyectadas para la entidad en materia de funcionamiento no se encontraban acordes con los valores de mercado.

Que en sesión del 07 de febrero de 2022 la Secretaría General socializó dicha actualización al Comité de Directivos adoptado mediante Resolución 015 de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar la distribución presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, acorde con la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022, así:

SECCIÓN 2414 – UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE =UPIT

Contra crédito:

TIPO	CTA	SU B CTA	OB J	OR D	SO R OR D	ITEM	RE C	DESCRIPCION	VALOR CONTRACRÉDITO
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 384.737.727,96
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 25.500.000,00
A	02	01	01	004	005			MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 25.500.000,00
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 359.237.727,96
A	02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.000.000,00
A	02	02	01	003	004	01	10	QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 3.550.126,00
A	02	02	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 49.000.000,00
A	02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 3.000.000,00
A	02	02	02	006	009		10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 29.687.601,96
A	02	02	02	007	001		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 160.000.000,00
A	02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 40.000.000,00

Ampp y

Continuación de la Resolución 028 del 11 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022."

A	02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 48.000.000,00
A	02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 10.000.000,00
A	02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 15.000.000,00
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10.900.000,00
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	\$ 10.900.000,00
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 10.900.000,00
A	03	04	02	012	002		10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 10.900.000,00

Crédito:

TIPO	CTA	SUB CTA	OB J	OR D	SO R OR D	ITEM	RE C	DESCRIPCION	VALOR CRÉDITO
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 384.737.727,96
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 25.500.000,00
A	02	01	01	004	007	03	10	RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	\$ 25.500.000,00
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 359.237.727,96
A	02	02	01	001	007	01	10	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 33.000.000,00
A	02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 963.900,00
A	02	02	01	003	002	01	10	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN / OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 1.000.000,00
A	02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	\$ 679.665,00

Rmpp Yr

Continuación de la Resolución 028 del 11 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022".

								ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
A	02	02	01	003	006	09	10	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$ 167.831,00
A	02	02	01	003	008	09	10	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ 9.000.000,00
A	02	02	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 2.285.890,00
A	02	02	01	004	005	02	10	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 71.265.221,96
A	02	02	01	004	007	03	10	RADIORECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	\$ 1.683.414,00
A	02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 191.806,00
A	02	02	02	007	001	03	10	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN SE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	\$ 160.000.000,00
A	02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 36.000.000,00
A	02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 3.000.000,00
A	02	02	02	009	002		10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 5.000.000,00
A	02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 15.000.000,00
A	02	02	02	009	006	09	10	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	\$ 15.000.000,00
A	02	02	02	009	003	01	10	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$ 5.000.000,00
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 10.900.000,00
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	\$ 10.900.000,00
A	03	04	02					PRESTACIONES	\$ 10.900.000,00

Emppe y.

Continuación de la Resolución 028 del 11 de febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una distribución al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte acorde a la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022."

								SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
A	03	04	02	012	001		10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 10.900.000,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de febrero de 2022


JULIAN EDUARDO POLANÍA POLANÍA
Director General - UPIT

Preparó: Alejandro Reyes Ritter –Profesional Especializado UPIT. *AR*
Kelly Johanna Parra Ordoñez De Valdez –Profesional Especializado UPIT. *KJVOB*

Revisó: Yolanda Beatriz Caballero –Asesora 1020-17 de la UPIT. *YB*

VB: Claudia Marcela Pinilla Pinilla –Secretaria General de la UPIT. *mpg*